



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00469 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDAS.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la endosataria para el cobro; se accederá a la terminación del proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso. Igualmente, se ordenará la entrega de dineros a favor de la parte demandante.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA y en contra de JULIÁN RICARDO NAVARRO REYES, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales que percibe el señor JULIÁN RICARDO NAVARRO REYES al servicio de la entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Los dineros existentes a órdenes del despacho para este proceso, serán entregados a quien se hayan hecho las retenciones.

Los oficios se dejan a disposición en el expediente para ser descargados y diligenciados por la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114** hoy **3 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b03f41978366ee10c98a2123c67c33e49980c89bf85febf6699275521c351bf**
Documento generado en 02/08/2022 01:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>